PRORROGA 01-2018/CLG-004-2017

**LUIS ROBERTO REYES FABIÁN**, de ------------------- años de edad, ----------------, -----------------, del domicilio de -------------------, con Documento Único de Identidad número -------------------; actuando en mi calidad de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Consejo Nacional de Energía, tal como lo demuestro con la certificación de los Acuerdos de Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía, referentes al punto número VII) de acta número cinco de fecha tres de julio de dos mil nueve y del punto número VIII) literal c) del acta número ocho de fecha veintitrés de abril de dos mil diez, por medio de las cuales se aprueba mi nombramiento como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía y me delegan la Representación Legal de dicho Consejo, para efectos de los contratos que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, institución con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – tres cero cero ocho cero siete – uno cero cinco - dos, en representación de dicho Consejo antes mencionada, quien en adelante se llamará el **“CONTRATANTE”**; y **-------------------------**, de ------------------ de edad, ----------------------, del domicilio de -----------------------, Departamento de -------------------, portador de mi Documento Único de identidad número ---------------------------, actuando en mi carácter de Apoderado Administrativo de la Sociedad **------------------------**, quien en adelante se denominará **---------------**, de ------------ domicilio, con número de identificación tributaria ------------------; tal como lo compruebo con el Testimonio de Escritura Pública del Poder Administrativo otorgado por el -------------------------, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la sociedad **--------------**, que se abrevia **--------------**, de dicha sociedad, ante los oficios del Notario -----------------, el día trece de marzo del año dos mil dieciocho a las diez horas y quince minutos, e inscrita el día quince de marzo de dos mil dieciocho en el Registro de Comercio al número cuarenta y ocho del libro mil ochocientos sesenta y seis del Registro de otros contratos mercantiles del folio cuatrocientos al folio cuatrocientos siete; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”.** Que mediante el presente documento, convenimos en celebrar la presente Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de **PÓLIZA SEGUROS BÁSICOS PARA EL PERSONAL DEL CNE PARA EL PERÍODO 2017-2018**, bajo referencia CLG-04-2017 y suscrito el día dos de junio de dos mil diecisiete, derivado de la adjudicación parcial del proceso de compra mediante Libre Gestión denominado contra **SEGUROS BÁSICOS PARA EL PERSONAL DEL CNE PARA EL PERÍODO 2017-2018**, prórroga para un período igual comprendido desde **el día cuatro de junio de dos mil dieciocho al cuatro de junio de dos mil diecinueve,** ambas fechas a las doce meridiano. Es entendido y aceptado que este Contrato de Prestación de Servicios se antepone ante toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes, dicha prorroga se regirá por las siguientes clausulas: **I) PRORROGA.** “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, de acuerdo con la cláusula IX del contrato suscrito el día dos de junio de dos mil diecisiete, la cual establece que se puede prorrogar el plazo de la relación contractual, por medio de un resolución razonada del Contratante, para lo cual se emitió la Disposición Administrativa numero veintiuno con fecha veinticinco de mayo del presente año, acordando conceder una prorroga a la sociedad **------------------------**, que se abrevia **--------------------,** por un plazo de 12 meses contados a partir del día cuatro de junio de dos mil dieciocho hasta el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, ambas fechas a las doce horas del día, constituyendo parte integral del contrato dicha disposición Administrativa. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US $ 41,675.00)**, dicha cantidad está exenta del impuesto a la Transferencia de Bienes y Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de conformidad al artículo 46 Literal j) de dicha ley; y la misma será cancelada en un solo pago por tipo de seguro, los pagos se harán en un plazo de sesenta (60) días después de haberse emitido el quedan de acuerdo a la factura correspondiente presentada por el Contratista al CNE, debiendo garantizarse la cobertura ininterrumpida de los servicios durante este periodo, la suma antes referida cubre las pólizas de persona siguientes; a) Póliza de Seguro Colectivo de Vida, por la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US$ 4,788.00), y b) Póliza Médico Hospitalario, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD $ 36,887.00); las cuales se encuentran debidamente detalladas por servicios en la oferta de renovación que forma parte integrante del presente contrato. I**II) GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la institución contratante en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, a partir de la entrega al contratista del presente instrumento debidamente suscrito por ambas partes, una garantía por un monto de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$** **4,167.50)**,correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la presente prórroga**.** A excepción del nuevo plazo y el precio para la presente prórroga, las demás cláusulas del contrato original se mantienen iguales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual se firma en original y una copia, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Nota. La presente versión pública de este contrato ha sido elaborada en base a lo dispuesto en los artículos 24 Literal "C" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)